



# Universidad Surcolombiana

ACUERDO NUMERO 018 DE 1993

( 17 FEB. 1993 )

Por el cual se incrementa el valor de los derechos académicos para estudiantes de educación avanzada-Postgrados en la Universidad Surcolombiana.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en uso de sus atribuciones legales, en particular de las conferidas mediante el literal o del artículo 59 del Decreto Extraordinario 80 de 1980, y

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad Surcolombiana está ofreciendo especializaciones en educación avanzada, propendiendo por programas que consulten las necesidades y realidad regionales.

Que anualmente el Gobierno Nacional incrementa porcentualmente los índices de costo al consumidor, lo cual necesariamente debe reflejarse en el valor de inscripción, matrículas y derechos de grado, a fin de no hacer deficitario el costo de estos derechos académicos.

Con fundamento en lo anterior se hace necesario incrementar el valor de los derechos pecuniarios que han de cancelar los estudiantes de educación avanzada -Postgrados- de la Universidad Surcolombiana.

## ACUERDA:

ARTICULO 1o. Autorizar las siguientes tarifas por concepto de los derechos académicos que deben pagar los estudiantes de educación avanzada-Postgrados- de la Universidad Surcolombiana:

-Inscripción	\$ 27.170 (1/3 salario mínimo)
-Derechos de Grado	81.510 (1 salario mínimo)
-Habilitaciones, diferidos supletorios	3.000
-Validaciones	5.000
-Certificados y constancias	1.000
-Calificaciones por hoja	1.000
-Certificados cursos de extensión y capacitación	1.000
-Acta de grado	1.500
-Duplicado Diploma	10.000
-Carné Estudiantil	
Original	1.000
Duplicado	1.500



# Universidad Surcolombiana

Continuación Acuerdo No. . de 1993.

2.

Refrendación \$1.500

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los 17 FEB. 1993

JOSE VICENTE ORTIZ SAENS  
Presidente



GEMMA GARCIA DE RAMIREZ  
Secretaria

